

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

#### REGISTRO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

- 33** *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2013, del Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad de Madrid, por la que se acuerda publicar determinados requerimientos a los interesados para que subsanen los defectos observados en sus solicitudes de inscripción de derechos.*

Vistas las solicitudes de inscripción de derechos sobre las obras, actuaciones o producciones relacionadas en el Anexo y examinada la documentación aportada junto con las mismas, se han observado los defectos subsanables que se indican.

El artículo 19 del Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual (en adelante RRGPI), aprobado por Real Decreto 281/2003, de 7 de marzo, establece que si la solicitud contuviera algún defecto subsanable, se requerirá al solicitante para que lo subsane, quedando suspendido el plazo para dictar resolución hasta su cumplimentación y, de no producirse esta, se le tendrá por desistido y se archivará el expediente sin más trámite.

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones de este Registro Territorial, por las que se requiere a los interesados para que subsanen los defectos observados en las solicitudes de inscripción de derechos que se relacionan en el Anexo, procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC).

Por ello, de conformidad con las funciones atribuidas a los Registros Territoriales por el artículo 3 del RRGPI,

#### RESUELVO

Publicar los requerimientos a los interesados que se relacionan en el Anexo, para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, subsanen los defectos observados en sus solicitudes de inscripción de derechos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 71.1 de la LRJPAC, de no dar cumplimiento al requerimiento en sus propios términos, se tendrá al interesado por desistido de su petición, previa resolución, archivándose la citada solicitud.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1 de la LRJPAC.

Madrid, a 31 de julio de 2013.—La Registradora Territorial, PS (Orden 377/2009, de 5 de marzo), Teresa Huidobro Infante.



## ANEXO

Nº Solicitud	Fecha presentación	Solicitante	Título de la obra, Actuación o Producción	Fecha resolución	Motivo de la Subsanación
M-002296/2013	14/03/2013	Ramón Campos Sáez	RCP Seguridad (ilustraciones)	09/07/2013	-Aportar liquidación de Hacienda Pública del contrato de cesión. -Aclarar carácter gratuito/oneroso de dicha cesión.
M-003447/2013	23/04/2013	Daniel HOLGUÍN MACÍAS	Kora	13/06/2013	-Acreditar la autoría y/o titularidad de los derechos.
M-003630/2013	29/04/2013	Eduarne SAN JOSÉ ERASO	Mi cuerpo por 3	20/06/2013	-Acreditar la autoría y/o titularidad de los derechos
M-003889/2013	09/05/2013	Francisco MELERO MUÑOZ	Colección de canciones 2013	26/06/2013	-Acreditar la autoría y/o titularidad de los derechos.
M-004145/2013	20/05/2013	Héctor Juan BUFFA COLOME	Los puentes de Madison. Versión para el teatro de H.J. Buffa (2013)	04/07/2013	-Acreditar la autoría y/o titularidad de los derechos
M-004157/2013	20/05/2013	Pedro Javier PÉREZ RUEDA	Preparación física para el acceso a la Guardia Civil	04/07/2013	-Acreditar la autoría y/o titularidad de los derechos
M-004201/2013	21/05/2013	Susana GIMENO PÉREZ	Psikodélikos. Carta de presentación	09/07/2013	-Acreditar la autoría y/o titularidad de los derechos. -Aportar datos posible interesado.
M-004276/2013	23/05/2013	Sara HERNÁNDEZ LÓPEZ FLORES	Secretos de la torre	09/07/2013	-Aportar nuevo ejemplar identificativo.
M-004346/2013	24/05/2013	Francisco Javier TORRES SANGUINO	Impresión	10/07/2013	-Acreditar la autoría y/o titularidad de los derechos.

(03/27.479/13)

